

Catedráticos del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid denuncian a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Catedráticos del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid han iniciado un contencioso administrativo denunciando a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid por la desaparición arbitraria en el plan de estudios de asignaturas que por su naturaleza y ámbito de implicación suponen una formación específica para los estudiantes y una especialización por parte del cuerpo docente que las imparten, situación que cuenta con el apoyo de la actual directora del Centro.

El uso que en el nuevo plan de estudios se hace de la barra oblicua o diagonal [/] lleva a la Administración madrileña a considerar como una sola asignatura, asignaturas que históricamente han sido diferentes, así como asignaturas que se consolidaron en el anterior plan de estudios. Esta problemática, generada por un simple signo de puntuación tipográfico, asigna a estudiantes disciplinas que por la naturaleza de sus instrumentos son imposibles de recibir. Es el caso de **“Prácticas de Orquesta / Prácticas de Banda”** o de **“Música de cámara / Cuarteto de cuerda / Ensayos específicos”**, entre otros. Valga como ejemplo: un violinista nunca podrá recibir clase de “Prácticas de Banda” asignatura destinada a los instrumentos de viento pero en su expediente académico figurará como asignatura recibida o un saxofonista nunca podrá recibir clase de “Cuarteto de cuerda” grupo de vital importancia en un centro superior de educación musical y que está formado por dos violines, una viola y un violonchelo, sin embargo en su expediente se podrá leer que el saxofonista ha recibido clases de: “música de cámara/cuarteto de cuerda/ensayos específicos”.

La especialización que conlleva una educación superior desaparece automáticamente con esta medida, que mete en un mismo saco asignaturas que sólo debe enseñar un especialista determinado. Para los más profanos en la materia, empleando un símil docente, sería igual que agrupar bajo una misma asignatura la enseñanza de los idiomas *“Inglés / Francés / Alemán / Chino”*, como si todos tuvieran los mismos contenidos temáticos. El resultado es obvio: ésta única asignatura no la puede impartir el mismo profesor.

En otros centros superiores de nuestro país como Salamanca, Zaragoza, País Vasco, Barcelona, la asignatura de **“Cuarteto de cuerda”** disfruta de una especialización importante, y tanto en el CSMA (Aragón) como en la ESMUC (Cataluña) es impartida por cuartetos de cuerda de renombrado prestigio en toda Europa.

La pregunta que surge es si el director de un centro superior puede tomar a su libre albedrío la interpretación del currículo utilizándolo según sus intereses y con ello determinar la formación de decenas de estudiantes y a los hechos nos remitimos: en pleno desarrollo de la LOE durante el curso 2013-2014 las barras fueron utilizadas para separar asignaturas y cada alumno, de acuerdo con la naturaleza de su instrumento se matriculaba en la asignatura correspondiente: instrumentos sinfónicos en *“Orquesta”*, instrumentos de viento en *“Banda”*, instrumentos de cuerda en *“Cuarteto de cuerda”*, instrumentos de viento en *“Ensayos específicos. Quinteto de viento”* y el profesor más afín impartía estas asignaturas. Este sistema era el que prácticamente se había seguido desde el origen de nuestro Centro. Pero, llegado el

curso 2014-2015, la nueva directora, nombrada con carácter interino por la Administración, supone que todo es una misma asignatura y “*Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda*” es la misma asignatura y “*Música de cámara/Cuarteto de cuerda/Ensayos específicos*” es una sola asignatura y “*Continuo / Tablatura*” es la misma asignatura, así sucesivamente.

El próximo mes de junio habrá elecciones a director del Centro, imaginamos que podría ocurrir si el nuevo director electo interpreta que de nuevo las barras separan asignaturas? o que sólo separan las dos primeras pero que la segunda y la tercera son las mismas?... el desconcierto es mayúsculo y la **especialización** que la LOMCE (preámbulo IX) reclama y el propio Proyecto Educativo del Centro establece como una de las necesidades del alumnado : “*el alumnado del RCSMM demanda una formación –altamente especializada–*”, elemento indispensable en la calidad de la enseñanza, sobre todo tratándose de un centro superior, quedará ignorada y de nuevo puesta al servicio de los intereses de los docentes.

Se necesitan décadas enteras para que en un sistema educativo tan politizado como el nuestro se alcance un nivel de especialización al menos acorde con el estatus de cada centro. La LOGSE incorporó a nuestro curriculum muchas asignaturas nuevas que ya eran frecuentes en otros países europeos. Estas asignaturas hoy día arraigaron en los Centros españoles. Cuando estamos inmersos en el **Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES)** parece al menos surrealista que una simple barra [/] dé al traste con tan delicada evolución.

Esta situación refleja la falta de interés por un centro que durante muchos años ha sido un referente en la educación superior en música.

Si la razón de ser del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid son sus alumnos, cierto es entonces que tanto el equipo que lo dirige como la Administración madrileña deberían tener un mayor criterio al tomar decisiones tan sustanciales como la aquí expuesta, estando comprometidos verdaderamente con la mejora de la calidad educativa y, por ello, con la formación de los futuros profesionales de la música de nuestro país.

Francisco José Segovia Catalán, Catedrático de Música de cámara del RCSMM.

Luis Llácer Artigues, Catedrático de viola del RCSMM.